



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: ROSANA FERNANDEZ SILVERA
DEMANDADO: JHAN CARLOS CASTRO CANENCIA
RADICADO: 2022-00117

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO,
NOVIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, este despacho de conformidad con el artículo 443 del CGP, correrá traslado por el termino de 10 días a la parte demandante de la contestación de la demanda presentada por el señor JHAN CARLOS CASTRO CANENCIA, actuando a través de apoderado judicial.

R E S U E L V E

PRIMERO: De la contestación de la demanda presentada por el demandado JHAN CARLOS CASTRO CANENCIA, actuando a través de apoderado judicial, désele traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en la regla 1ª del artículo 443 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconózcasele personería al Dr. MARCELINO JULIO FONSECA BOLIVAR identificado con C.C No 3.724.697 de Candelaria y T.P No 105.775 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36bde379a02041ef8c7749e9adbc5f9151b960dff42dbb75fed084c239324d9**

Documento generado en 02/11/2022 10:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>